

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Intervención del Registro del Territorio Franco

CEUTA

Edictos de notificación de propuesta de resolución

Desconociéndose el paradero de Abdelkader El Ibrahimí y Ahmed Akznie, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Rue El Kahabit, número 18 Tánger (Marruecos), y Rue Ben Cherki, número 7. Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

En el expediente número 102/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsables de la misma a Abdelkader El Ibrahimí y a Ahmed Akznie.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Abdelkader El Ibrahimí, 11.000 pesetas. A Ahmed Akznie, 11.000 pesetas.

4.º Declarar si ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

El ingreso de las multas impuestas deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince siguientes al de la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Interventor-Jefe, de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 15 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—13.773-E (67319).

★

Desconociéndose los actuales paraderos de Abdelkader Aalami Layachi, Abdeslam Mira Hichou y Hamido Duas Mohamed, cuyos últimos domicilios conocidos eran en barrio Los Rosales, calle B, número 1, Ceuta, y Castillejos (Marruecos), respectivamente, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

El señor Interventor-Jefe, en el expediente de infracciones administrativas de contrabando número 13/1985, ha procedido a dictar la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometidas tres infracciones administrativas de contrabando, comprendidas en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de las mismas a Abdelkader Aalami Layachi, Abdeslam Mira Hichou y Hamido Duas Mohamed.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Abdelkader Aalami Layachi, 3.000 pesetas. A Abdeslam Mira Hichou, 2.375 pesetas. A Hamido Duas Mohamed, 2.375 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar procede el comiso de las mercancías descritas y darles el destino reglamentario.

Lo que se les notifica a los interesados para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de esta notificación, aleguen lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 16 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—13.774-E (67320).

★

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Hamed Ambrani, cuyo último domicilio era en calle Doar El Oibrani Huimat Zkkra, número 4, de Alcazarquivir (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente número 19/1985, se somete a la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Mohamed Hamed Ambrani.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Mohamed Hamed Ambrani, 5.000 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de las mercancías y darles el destino reglamentario.

Lo que se le notifica al presunto responsable para que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, alegue lo que estime conveniente a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 24 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—13.783-E (67329).

★

Desconociéndose la identidad de quién pueda ser el propietario del vehículo marca «Opel Ascona», de color verde, sin placas de matrícula,

con chasis número 8672678404, por medio del presente edicto se hace saber lo siguiente:

Que en el expediente número 8/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido y darle el destino reglamentario.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores. Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Interventor-Jefe, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el recurso económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 24 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—13.772-E (67318).

★

Desconociéndose los actuales paraderos de Ahmed Laaroussi y Abdelbar Hnimed, cuyos últimos domicilios eran en calle Mabruká Beni Makada, número 17, y calle Ibn Batouta, número 7, de Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente número 14/1985, se somete a la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Ahmed Laaroussi y Abdelbar Hnimed.

3.º Imponerles las multas siguientes:

A Ahmed Laaroussi, 12.000 pesetas.

A Abdelbar Hnimed, 12.000 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que se les notifica a los presuntos responsables para que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, aleguen lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 24 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—13.781-E (67327).

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Ahmed Mamousi, cuyo último domicilio era en Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente número 15/1985, se somete a la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Mohamed Ahmed Mamousi.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Mohamed Ahmed Mamousi, 500 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de las mercancías y darles el destino reglamentario.

Lo que se le notifica al presunto responsable para que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, alegue lo que estime conveniente a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 24 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—13.782-E (67328).

★

Desconociéndose los actuales paraderos de Mohamed Abdeslam Mustafa y Abdelkader Amara Septe, cuyos últimos domicilios eran en calle Harkivier, número 10, y calle Makedadt, número 11, de Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente número 32/1985, se somete a la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Mohamed Abdeslam Mustafa y Abdelkader Amara Septe.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Mohamed Abdeslam Mustafa, 4.000 pesetas.

A Abdelkader Amara Septe, 4.000 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que se les notifica a los presuntos responsables para que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, aleguen lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 24 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Interventor-Jefe.—13.784-E (67330).

★

Desconociéndose el actual paradero de Ali Mohamed Treba, cuyo último domicilio era en calle Beni Macar, sin número, de Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente número 9/1985, se somete a la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Ali Mohamed Treba.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Ali Mohamed Treba, 1.000 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía y darle el destino reglamentario.

Lo que se le notifica al presunto responsable para que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, alegue lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Ceuta, 24 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—13.780-E (67326).

★

Desconociéndose los actuales paraderos de Abderrahaman Rahali, Mohamed Es Maili y Hassan Es Maili, cuyos últimos domicilios eran en calle Kattanine 08 El Khachani, número 45, calle Blad Belarbi DB Ferrán y calle Blad Belarbi DB 20, de Alcazarquivir (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente número 7/1985, se somete a la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Abderrahaman Rahali, Mohamed Es Maili y Hassan Es Maili.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Abderrahaman Rahali, 17.500 pesetas.

A Mohamed Es Maili, 17.500 pesetas.

A Hassan Es Maili, 17.500 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que se les notifica a los presuntos responsables para que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, aleguen lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 24 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—13.779-E (67325).

★

Desconociéndose los actuales paraderos de Abselan Mofader Abselam, Mohamed Akryn Abderraman y Aicha Hamed Lasafri, cuyos últimos domicilios eran en calle Suane, sin número, calle Beni-Makalar, sin número, y calle Mardian, sin número, de Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente número 136/1985, se somete a la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Abselan Mofader Abselam, Mohamed Akryn Abderraman y Aicha Hamed Lasafri.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Abselan Mofader Abselam, 9.500 pesetas.

A Mohamed Akryn Abderraman, 9.500 pesetas.

A Aicha Hamed Lasafri, 9.500 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que se les notifica a los presuntos responsables para que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, aleguen lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 24 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—13.777-E (67323).

★

Desconociéndose los actuales paraderos de Omar Jomse Hasen y Abselam Abselima Abselima, cuyos últimos domicilios eran en calle Condesa, sin número, de Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente número 2/1985, se somete a la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Omar Jomse Hasen y Abselam Abselima Abselima.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Omar Jomse Hasen, 5.000 pesetas.

A Abselam Abselima Abselima, 5.000 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que se les notifica a los presuntos responsables para que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, aleguen lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 24 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—13.778-E (67324).

★

Desconociéndose los actuales paraderos de Mustafa Abdeslam Ali y Medik Hamadi Mohamed, cuyos últimos domicilios eran en la barriada del Príncipe Alfonso, calle Casas Nuevas, sin número, Ceuta y Tetuán (Marruecos), respectivamente, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente número 118/1985, se somete a la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Mustafa Abdeslam Ali y Medik Hamadi Mohamed.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Mustafa Abdeslam Ali, 35.000 pesetas.

A Medik Hamadi Mohamed, 35.000 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía, de la patera y motor fuera borda y darles el destino reglamentario.

Lo que se les notifica a los presuntos responsables para que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, aleguen lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 24 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—13.775-E (67321).

★

Desconociéndose los actuales paraderos de Rahama Kasan Amar y Rahama Abselam Yibil, cuyos últimos domicilios eran en calle Benimakala, sin número, de Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente número 135/1985, se somete a la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Rahama Kasan Amar y Rahama Abselam Yibil.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Rahama Kasan Amar, 17.500 pesetas.

A Rahama Abselam Yibil, 17.500 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía y darle el destino reglamentario.

Lo que se les notifica a los presuntos responsables para que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, aleguen lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 24 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe.—13.776-E (67322).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General
de Carreteras

Centro de Estudio de Apoyo Técnico

MADRID

Información pública sobre necesidad de ocupación y urgencia de los terrenos afectados por el proyecto de clave TF-CR-304: «Autovía de Andalucía, Madrid-Sevilla. Primer sector. CN-IV, de Madrid a Cádiz, punto kilométrico 171,180 al 208,600. Tramo Manzanares (norte)-Valdepeñas (sur)»

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 6 de septiembre de 1985, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para que cualquier persona pueda aportar por escrito los

datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, y asimismo oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación y declaración de urgencia, indicando en este caso los motivos y la afectación de otros bienes o derechos distintos.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas podrán dirigirse al Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, edificio de los Nuevos Ministerios, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 54, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Centro de Estudio de Apoyo Técnico y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Madrid, 15 de octubre de 1985.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Figueroa Herreras.

Relación con expresión de polígono, parcela, propietario, clave de cultivo y superficie

Claves de cultivo: Balsa = B. Cereales y leguminosas = C. Casas = CA. Cereales y tubérculos = CR. Pastos = E. Ejido = EJ. Erial = EP. Gasolinera = GS. Labor regadio = LR. Labor secano = LS. Noria = NO. Olivos = O. Arboles ribera = RI. Sacaterras = ST. Viñas = V. Viñas y olivos = VO. Zona urbana = ZU.

Término de Manzanares

48. 27. Josefa González Calero. ZU. 564.
49. 1. Josefa Mansilla de Juan. ZU. 2.400.
49. 33. Antonio Sánchez Lugarnuevo. E. 3.097.
49. 37. Jacinto Nieto Márquez. C. 2.350.
49. 39. Francisco Peña Maestre. C. 480.
49. 40. Josefa Nieto Márquez. C. 650.
49. 48. Fernando Jiménez Criado. E. 3.538.
50. 10. Fernando Jiménez Criado. C. 2.823.
50. 16. Pedro Sánchez-Migallón. LS. 4.637.
50. 17. Isabel Martín Gaitero Raso. ZU. 1.170.
50. 18. Antonia Fernández Pacheco. ZU. 6.612.
50. 19. «Sociedad Club Tennis Manzanares». ZU. 2.392.
50. 20. José González Elipe Muñoz. ZU. 2.075.
50. 21. Antonio González Elipe-Infantes. ZU. 1.647.
50. 22. Hijos de Jesús Fernandes Pacheco. ZU. 5.937.
50. 23. Dirección General de Turismo. ZU. 4.608.
50. 27. Juan José Calleja Merino. ZU. 3.507.
51. 2. Nicolás Cortes Muñoz. ZU. 5.300.
51. 3. Juana López Peláez. ZU. 1.763.
52. 1. Francisco Martín-Esteban Nieto. ZU. 4.915.
52. 2. José Montalbo. ZU. 2.807.
52. 3. Vicente Cortés Muñoz. ZU. 5.704.
52. 4. Hijos de Jesús-Lozano Muñoz. ZU. 1.886.
52. 14. Joaquín Gómez Paris. CA. 109.
52. 14-A. Joaquín París Gómez. E. 6.649.
52. 15. Modesta Moreno Fernandez Alba. C. 1.264.
52. 23. Paula Contreras Gomez-Pastrana. C. 5.789.
52. 24. Domingo Noblejas Capilla. C. 2.920.
52. 30. Domingo Noblejas Capilla. C. 3.524.
52. 31. Francisco Marqués Arias. C. 3.894.
52. 33. Isidro Villahermosa Arias. V. 9.870.
52. 34. Juan Maeso Serna. V. 15.596.
52. 35. Juan Maeso Serna. C. 7.235.
52. 36. Alonso Jiménez Pardilla. LS. 8.284.
53. 2. Manuel Garvia Hervás. V. 944.
53. 8. Dolores Mazarro Ubeda. V. 17.274.
54. 2. Juana Borja Fuente. V. 7.655.
54. 5. Angela Mascaraque Ubeda. C. 9.
140. 59. Juana Ruiz Peinado Muñoz. ZU. 2.580.
140. 60. Manuel Pérez Ruiz y hermanos. EP. 2.368.

140. 61. Severiano Gordo García. EP. 89.
140. 62. Ministerio de la Vivienda. ZU. 193.
140. 63. Bernardo López Camacho. C. 128.
140. 70. Ministerio de la Vivienda. ZU. 1.097.
140. 71. Ministerio de la Vivienda. ZU. 850.
140. 95. Dolores García Pastrana. ZU. 146.
141. 51. Enrique Pilar Romero. ZU. 1.530.
141. 52. Juan Antonio López Pablo. ZU. 1.853.
141. 53. Daniel Fernández Pacheco Rodríguez. ZU. 4.036.
141. 54. Angela Garcia Noblejas Quevedo. ZU. 1.768.
141. 55. Fernando Díaz de Lope Díaz. ZU. 2.029.
141. 56. Francisco Garcia Noblejas Garcia. ZU. 5.177.
141. 57. Manuel Ramón Rodríguez Maeso. ZU. 5.240.
142. 257. Manuel Ruiz del Moral Camacho. V. 744.
142. 264. Mercedes García Mena. ZU. 6.642.
142. 267. Pablo Menor Fernández. LR. 5.855.
142. 268. Alfonso Jiménez Nieto. ZU. 2.501.
142. 269. Alfonso Jiménez Nieto. ZU. 3.405.
142. 270. Viuda de Fernández Manrique. ZU. 3.136.
142. 271. Manuel Ruiz del Moral Camacho. ZU. 868.
142. 272. Felipe Magdalena González. CR. 2.612.
142. 273. Alfonso Fernández Vázquez. ZU. 3.406.
142. 275. Manuel Ramón Rodríguez Maeso. ZU. 757.
142. 276. Antonia Fernández Pacheco Diaz-Pines. ZU. 2.417.
142. 277. Jacinto Diaz-Pintado Nieto-Márquez. ZU. 397.
142. 301. Diego Ruiz Peinado Valle. ZU. 3.236.
144. 38. Agustín Fernández. C. 435.
144. 41. Matias Camacho Ruiz-Escribano. E. 4.531.
144. 45. Manuel Estrada Castañeda. C. 7.206.
144. 49. Manuel Naranjo. ZU. 5.610.
145. 76. Nicolás Cortés Muñoz. C. 12.721.
145. 77. Eugenio Muñoz García Pozuelo. ZU. 1.598.
145. 79. «Dragados y Construcciones. Sociedad Anónima». LS. 363.
145. 81. Mateo López de Pablo Tomás. LS. 7.410.
145. 87. Manuela Mansilla de Juan. ZU. 13.409.
145. 88. Manuela Mansilla de Juan. ZU. 1.260.
147. 11. Manuela Mansilla de Juan. LR. 2.222.
147. 12. Blas Tello Fernández Caballero. LR. 1.416.
147. 14. Gabriel Cervantes Lorente. LR. 3.131.
147. 15. Gabriel Cervantes Lorente. C. 1.068.
147. 16. Manuel López de Pablo Ortega. LR. 1.490.

Término de Membrilla

55. 70. Vicente Jiménez Crespo. LR. 7.967.
55. 71. Francisco Muñoz Muñoz. LR. 561.
55. 85. Gertrudis Arias Lozano. LR. 6.812.
55. 86. Diego Jiménez Merchén. LR. 6.155.
55. 87. Alonso Muñoz Padilla. LR. 7.426.
55. 90. Miguel Fernández Almarcha. LR. 1.342.
56. 6. Luis Quevedo Valdepeñas. LS. 7.420.
56. 7. Luis Quevedo Valdepeñas. LS. 5.200.
56. 47. Matea Merchén. LS. 5.975.
56. 48. María Jesús Muñoz García. LS. 1.472.
56. 56. Miguel López Peláez Ruiz. LS. 1.455.
56. 60. Manuel Alvarez Pedrero. LS. 780.
56. 61. Román López García. LS. 647.
56. 62. Eugenio Elipe Alarcón. LS. 4.759.
56. 80. Miguel Sánchez Elipe Moraleda. V. 1.670.
56. 82. Cristina Sánchez Luna. V. 3.000.
56. 84. Ramón Merchén Núñez. LR. 440.
56. 86. Gertrudis Arias Lozano. LR. 2.037.
56. 87. Diego Jiménez Merchén. LR. 3.710.
56. 88. Gertrudis Arias Lozano. LR. 8.422.
56. 97. Eugenio Elipe Alarcón. LS. 2.755.

57. 73. Leandro Márquez Arias. V. 5.306.
57. 94. Bernardo Merchén Fuentes. V. 4.585.
57. 109. Ramón Alcarazo Maeso. LS. 5.617.
57. 110. Juan Andújar Pinja. LS. 2.680.
57. 122. Eulogio Díaz Pintado Merchén. V. 2.376.

Término de Valdepeñas

2. 48. Miguel Sánchez Elipe Moraleón. V. 4.744.
3. 1. Alonso Elipe Menchén. LS. 2.544.
3. 19. Luis Menchén Benítez. LS. 648.
3. 20. José María Alumbrosos Muñoz. LS. 1.562.
3. 21-b. Diego Fuentes Menchén. LS. 6.572.
3. 51. Pedro Villalta Bellón. LS. 7.018.
4. 1-a. Alonso Muñoz Pardilla. LR. 8.993.
4. 2. Joaquina Muñoz Pardilla. LR. 2.807.
4. 3-a. Juan Agustín Gutiérrez-Ciudad. LR. 4.437.
4. 4. Juan Agustín Gutiérrez Ciudad. LS. 713.
4. 10. Francisco Jiménez López Peláez. LS. 5.254.
4. 11. Herederos de José Andújar Bellón. LS. 4.477.
4. 34. Teresa Pacheco García. LS. 883.
4. 35. Agustín Jiménez Arroyo. LS. 3.202.
4. 37. Pedro Merchén Herreros y herederos. LS. 1.732.
4. 38. José María Alumbrosos Muñoz. V. 3.594.
4. 40. José María Alumbrosos Lozano. LS. 11.293.
4. 41. José María Alumbrosos Muñoz. LS. 4.110.
4. 50. Herederos de Narciso Quevedo García. LR. 6.029.
4. 51. Luis Quevedo Valdepeñas. V. 2.938.
4. 56. Alonso Pardilla Luna. LS. 5.114.
4. 67. Dolores Pardilla Luna. LS. 3.793.
4. 68. Vicenta Pardilla Jiménez. LS. 1.465.
4. 69. Alonso Pardilla Jiménez. LS. 1.960.
4. 70. Antonio Pardilla Jiménez. LS. 3.204.
4. 71. Ana Pardilla Jiménez. LS. 5.870.
4. 72. Alfonso Muñoz Pardilla. LR. 1.048.
55. 1. Pedro Bravo Laguna. E. 6.731.
86. 76. Bartolomé Merchén Benítez. V. 9.009.
87. 1. Antonio Jiménez Villahermosa. LS. 12.325.
87. 2. Alfonso Jiménez Sánchez Elipe. LR. 5.579.
87. 3. Juan José Romero de Condes. LS. 144.
87. 4. Juan José Romero de Condes. LS. 1.989.
87. 36. José Espinosa Herrera. V. 1.993.
87. 37. Instituto Nacional de Colonización. ZU. 9.085.
87. 38. José Espinosa Herrera. V. 7.481.
87. 39. Municipio. LS. 1.536.
87. 39-a. Municipio. CA. 279.
87. 40. Instituto Nacional de Colonización. ZU. 4.588.
87. 41. Instituto Nacional de Colonización. ZU. 9.314.
87. 46. Instituto Nacional de Colonización. ZU. 6.029.
87. 47-a. Guillermo Sánchez Arévalo. LS. 1.921.
87. 47-b. Guillermo Sánchez Arévalo. GS. 110.
87. 50. Pedro Bellón Valero. V. 6.398.
87. 74. Antonio Jiménez Villahermosa. LS. 397.
87. 82. José Muñoz Jiménez. V. 846.
88. 1. Antonio Fernández Amores. V. 14.254.
88. 2. Manuel Ruiz Galán. V. 10.372.
88. 3. Juan Miguel López. V. 11.943.
88. 4. Ramón Villacañas García Rabadán. E. 3.238.
88. 6. Rosa Rubio López. V. 1.284.
88. 7. Miguel Maroto Rubi. V. 1.358.
88. 16. Silvestra Merillas Pérez. V. 2.460.
88. 20. Martina Maroto Rodríguez. V. 2.103.
88. 21. Manuela Crespo Abad. V. 1.750.
88. 26. Miguel Romero Martín. LS. 4.057.
88. 48. Eugenio Gómez Pimpollo. LS. 2.031.
88. 60. Miguel Romero Martín. LS. 3.931.
88. 64. Esteban López Vega. V. 2.588.
88. 65. Francisca Gómez Pimpollo. V. 2.634.

88. 67. Esteban López Vega y esposa. V. 2.019.
88. 68-a. Antonio Gómez Pimpollo. V. 8.398.
88. 71. Miguel Nieto Sánchez. V. 4.117.
88. 83. Miguela Montalbo Lara. V. 2.505.
88. 85. Miguel Romero Martín. LS. 3.763.
88. 87. María Crespo Abad. V. 8.129.
88. 95. José Mateo Garré. E. 1.626.
89. 3-a. Angel Martín Alcaide. V. 7.230.
89. 3-c. Angel Martín Alcaide. LR. 7.489.
89. 4. Antonia Martín Gómez Caminero. V. 87.
90. 90. Eduardo Vitorero Sánchez. LR. 2.616.
90. 93. Pedro Ocaña Nieto. LR. 240.
90. 94. Hilario Gallardo Pérez. V. 1.006.
90. 97. Pedro Jiménez Alcaraz. V. 214.
90. 98. Joaquín Jiménez Alcaraz. V. 216.
90. 101. Angel Sánchez Martínez. V. 9.213.
90. 101-a. Angel Sánchez Martínez. LR. 10.441.
90. 104. Narciso Vázquez Rubiales. V. 104.
90. 106. Angel González Jiménez. V. 461.
90. 116. Jesús González Jiménez. V. 325.
90. 154. Angel Marín Sánchez. LS. 2.393.
90. 156. Antonio Peral Vázquez. LS. 812.
91. 3. Joaquín Calatayud Santamaría. O. 2.397.
91. 4. Leocadio Morales Cubero. V. 2.157.
91. 7. Estrella Palacios Santamaría. V. 2.366.
91. 10. Angel Fernández Herreros. V. 4.015.
91. 11. Esperanza Santamaría Merlo. LS. 2.100.
91. 12. Agustín García Rabadán. LS. 919.
91. 13. Tomás Jiménez Taviro. V. 1.008.
91. 16. Gabriela Ruiz Astasio. V. 1.169.
91. 17. Juan José Velasco García. V. 1.215.
91. 18. Manuel Recuero Pérez. V. 1.727.
91. 19. Amelia Recuero Pérez. V. 2.161.
91. 20. Francisco Sánchez Delgado. V. 1.104.
91. 21. Francisco Sánchez Delgado. V. 1.225.
91. 22. Manuel Martín Sánchez. V. 1.424.
91. 23. Manuel Martín Sánchez. V. 1.461.
91. 24. Vicenta García-Saavedra y herederos. V. 1.645.
91. 47. Juana Hurtado Mendoza. V. 12.631.
91. 62. Alfonsa Alcaide Alcaide. V. 3.074.
92. 1. Juana Hurtado Mendoza. V. 2.254.
92. 2. Pilar y Juana Alcaide Alcaide. V. 2.375.
92. 3. «Álvarez Entrena, Sociedad Anónima». V. 2.614.
92. 4. Angel Ruiz Melchor. V. 577.
92. 10. Josefa Ruiz Navarro. V. 3.459.
92. 11. Guadalupe Ruiz Navarro. V. 972.
92. 27. Anastasio González Pérez. V. 2.683.
92. 28. Emilio Castellanos Navarro. V. 2.001.
92. 30. Bárbara Someira Ayuso. V. 225.
92. 34. Nicolás García Peinado. LS. 5.510.
92. 35. Nicolás García Peinado. V. 1.380.
92. 50. Lucio Sánchez Ocaña. V. 336.
92. 73. José Peinado Lérica. V. 3.985.
92. 74. José María Sánchez de la Laguna. V. 2.496.
92. 75. Vicenta López Chacón. V. 2.027.
92. 77. Florentino Guerola Quintana. V. 3.782.
92. 80. Victoriano Merlo Maroto y herederos. V. 1.737.
92. 81. María López Tello. V. 7.028.
92. 84. Claudio García González. V. 456.
92. 85. Gabriel Sánchez Cejudo. V. 7.902.
92. 109. Gabriela Guerola Quintana. V. 1.747.
92. 110. Victoriano Díez Delgado. V. 3.342.
92. 111-a. «Motel, Sociedad Anónima». E. 6.507.
92. 111-b. «Motel, Sociedad Anónima». CA. 104.
92. 112. Felicidad Guerola Sánchez. V. 1.632.
92. 113. «Motel, Sociedad Anónima». E. 2.464.
92. 114. José Antonio Molero Sevilla. V. 101.
92. 118. «Motel, Sociedad Anónima». E. 4.049.
92. 119. Anastasio González Pérez. V. 1.012.
92. 120. Guadalupe Ruiz Navarro. V. 10.071.
124. 4. Ramón Cervantes Cejudo. V. 2.964.
124. 5. Vicente Martín-Gómez Caminero. V. 261.
124. 6. Ramón Cervantes Cejudo. V. 707.
124. 11-G. Alfonsa y Petra Garrido Garrido. V. 638/124.
124. 12. Pedro Cano Castillao. LS. 360.
124. 17. Juan Ruiz Crespo. LS. 3.517.
124. 18. Mercedes Merlo Antomaya. LS. 3.729.

124. 27. Manuel Cornejo Fernández. V. 2.033.
124. 28. Baldomero Merlo Quintana. V. 6.405.
124. 29. Julián Vivar Barba. V. 2.968.
124. 30. Eugenio Palencia Cruz. V. 1.463.
124. 32. Eugenio Rodríguez Rodríguez. V. 340.
124. 34. Eugenio Rodríguez Rodríguez. LS. 6.042.
124. 35. Eugenio Rodríguez Rodríguez. LS. 4.302.
124. 36. Tomás Alcaide Pérez. V. 4.792.
124. 37. Tomás Alcaide Pérez. LS. 831.
124. 38. José Ramírez Sánchez. V. 192.
124. 39. Antonio González Sánchez. LS. 17.
124. 42. Manuela Crespo Abad. LR. 2.925.
124. 48. Gregoria Rubio López. LR. 1.344.
124. 49. Miguel Maroto Rubio. LR. 934.
124. 50. Martina Maroto Rodríguez. LR. 1.361.
124. 53. Francisco Megía Cornejo. LR. 1.469.
124. 54. Luis Villalón Santamaría. LR. 3.444.
124. 56. Julián Galán Antomaya. LS. 1.488.
124. 57. Juan Jiménez Jiménez. LR. 2.036.
124. 59. Francisco Muñoz Barrios. LS. 1.302.
124. 60. Esperanza Megía Navarro. LS. 496.
124. 79. Joaquín Megía Antomaya. V. 1.731.
124. 81. Porfirio Quintana Díaz. V. 2.386.
124. 82. Joaquín Megía Antomaya. V. 2.335.
124. 84. Manuel Cornejo Fernández. V. 13.013.
124. 86. Eugenio Palencia Cruz. V. 1.579.
124. 101. Antonia Ruiz Arnicero. LS. 2.340.
124. 103-a. Domingo Maroto Martín. LS. 224.
124. 103-b. Domingo Maroto Martín. LR. 981.
124. 104-b. Germán Barchino Maroto. LR. 1.516.
124. 108. Fernando Prieto Domínguez. LS. 1.147.
124. 111. Félix Serrano Camacho. LS. 966.
125. 21. Herederos de Manuel Fernández Verdejo. V. 5.100.
125. 29. Remedios Cañaveras Castro. LR. 7.384.
125. 30. Josefa Madero Navarro. LS. 2.267.
125. 42. Concepción Megía Antomaya. LS. 2.321.
125. 54. María Megía Navarro. V. 372.
125. 55. Esperanza Megía Navarro. LS. 17.601.
125. 60. Esperanza Megía Navarro. EP. 9.946.
126. 21. Eugenio Megía Paton. V. 18.819.
134. 57-a. Vicente García-Rojo Megía. LR. 10.254.
134. 58-a. Eusebio García Pascual. V. 1.376.
134. 59-a. Antonio y Juan Eusebio Ruiz Galán. LS. 7.519.
149. 395. José Moreno y Carmen Ruiz. LS. 5.312.
149. 396. Juan Maroto Rodríguez. LS. 1.750.
149. 398. Juan Maroto Rodríguez. LS. 1.227.
149. 399. Félix Solís Fernández. LS. 1.315.
149. 404. «Vicesa». LR. 355.
149. 407. «Promotora de Alimentación, Sociedad Anónima». C. 2.567.
149. 408. Agustín Rivera Pozuelo. EJ. 755.
149. 409. Narciso Pla Valiente. EJ. 1.250.
149. 410. Merino López Casa. EJ. 1.747.
149. 415. Timoteo Sánchez Barba. V. 491.
149. 416. Ramón Pérez Huerta. V. 679.
149. 449. Benita Gómez Cornejo. LR. 567.
149. 451. Carmen Megía García. LS. 1.974.
149. 452. Timoteo y J. Antonio Sánchez Barba. LR. 1.655.
149. 453. Merino López Casas. RI. 2.121.
149. 454. Narciso Pla Valiente. EJ. 1.257.
150. 15. Ruperto Medieta Larrea. LS. 4.428.
150. 16. Ramón Rubiales Sánchez. V. 3.967.
150. 16-a. Ramón Rubiales Sánchez. LS. 1.701.
150. 17. Antonio López Martínez. V. 10.695.
150. 18. Juan Antonio Rupérez Pérez. V. 94.
150. 159. Alberto Martínez Martínez. LS. 346.
151. 1. Merino López Casas. O. 4.967.
151. 2. Francisco Sánchez Delgado. V. 8.051.
151. 43. Francisco Sánchez Delgado. LS. 8.355.
151. 44. Heredero Contreras Domingo. V. 5.476.
151. 45. Vicenta Sánchez Merlo. V. 3.806.
151. 48. José María Serrano Ruiz. V. 10.183.
151. 49. Daniel García Madrid. V. 448.

151. 50. Ramona Ruiz García. V. 3.120.
 151. 53. María González Sánchez. V. 2.210.
 151. 54. Eugenio López Sánchez. LS. 684.
 151. 56. Victoriano Merlo Díaz. LS. 2.928.
 151. 57. Ruperto González Muñoz. V. 3.819.
 151. 61. José Delgado Domínguez. LS. 8.970.
 151. 84. Gloria Jiménez Crespo. V. 275.
 151. 102. José García-Rojo García. LS. 1.708.
 151. 103. Tomás Laguna Sánchez. V. 1.335.
 151. 104. Fernando Rodríguez Gómez-Cornejo. V. 2.354.
 151. 105. Angel Rubio García-Rojo. V. 1.495.
 151. 106. Angel Martín Araque. V. 1.950.
 151. 107. Francisco García Salas. V. 2.004.
 151. 156. Lucio Paton Quiñoles. V. 2.056.
 151. 157. Agustín Aguilar Crespo. V. 720.
 151. 158. Rosa Pines García. V. 717.
 151. 159. Alfonso Domínguez Rubio. V. 1.462.
 151. 160. Vicente Maroto Quintana. V. 1.710.
 151. 166. Francisco López de Lerma Sánchez. V. 1.395.
 151. 204. Francisco Sánchez León. V. 5.447.
 151. 205. M. Juana Fernández Moreno. V. 1.312.
 151. 206. Concepción Muñoz Calzada. V. 1.004.
 151. 207. Antonia del Fresno Morales. V. 984.
 151. 208. Antonia del Fresno Morales. V. 11409.
 151. 209. Donato Doroteo Navarro. LS. 3.791.
 151. 210. Alfonso Jiménez García. LS. 2.724.
 151. 211. Matías Barchino Ortesa. LS. 5.774.
 151. 244. Demetrio Martínez Rodríguez. O. 999.
 151. 244. Demetrio Martínez Rodríguez. O. 999.
 151. 342. José García Andrés. LS. 1.417.
 151. 350. M. Juana Laguna Sánchez. V. 1.446.
 151. 351. Antonio Laguna Sánchez. V. 1.548.
 151. 352. Francisco Laguna Sánchez. V. 1.188.
 152. 1. Demetrio Martín Rodríguez. VO. 4.568.
 152. 2. Aquilino Sánchez Calatayud. LR. 3.828.
 152. 8. Demetrio Martín Rodríguez. VO. 7.553.
 152. 10. Josefa López-Lerma Calatayud. LR. 2.937.
 153. 16. José Merlo Alcaide. V. 274.
 153. 45. Francisco Bernalte Caballero. LS. 166.
 153. 47. Consuelo y Rodrigo López Córdoba. V. 8.357.
 153. 48. Juan Maroto Rodríguez. E. 6.506.
 153. 58. Celestino Guerola Quintana. EJ. 7.648.
 153. 59. «Bodegas Espinosa. Sociedad Anónima». V. 1.209.
 153. 64. Timoteo Alcaide Roldán. V. 4.994.
 153. 98. «Bodegas Espinosa. Sociedad Anónima». V. 5.272.
 153. 109. Florentino Guerola Sánchez. LR. 1.449.
 153. 192. Florentino Guerola Quintana. LR. 2.291.
 153. 196. «Bodegas Espinosa. Sociedad Anónima». V. 635.
 155. 34. Esperanza Megias Navarro. LS. 2.877.
 155. 763. Eugenio Megia Paton. V. 6.358.
 155. 779. «Matadero Frigorífico Manchego. Sociedad Anónima». LS. 1.702.
 155. 781. Teresa Merlo Alcaide. LS. 3.656.
 157. 20. Timoteo Sánchez Barba. LS. 1.814.
 157. 23. Abel Tarancón Rodero. ST. 3.984.
 157. 24. Carmen Galán Antonaya. V. 258.
 157. 25. José Antonio Jaime Cruz. V. 497.
 157. 223. Antonio Sánchez Barba. V. 5.977.
 158. 45. «Bodegas Espinosa. Sociedad Anónima». V. 688.
 158. 51. Ramón Cervantes Cejudo. LR. 5.440.
 158. 59. Carlos Gallardo Gómez. V. 2.862.
 158. 60. César Caminero Palop, e hijos. LR. 4.784.
 158. 61. César Caminero Palop, e hijos. V. 577.
 161. 2. Desconocido. LS. 105.
 161. 3. Benito Navarro Martín-Moral. LR. 1.626.
 162. 9. Angel Alcaide Moreno. V. 3.411.
 162. 23. Agustín Martínez Carnero. V. 1.508.
 162. 59. J. Angel y Mercedes Pintado Ortega. V. 1.430.
 162. 61. Angel Pintado Bárcenas. V. 3.660.

162. 71. Ramón Cervantes Cejudo. V. 1.474.
 162. 77. Bernarda y Luisa Pintado Ortega. LS. 3.709.
 163. 64. José Tercero Serrano. V. 1.657.
 163. 74. Manuel Horcajada Campos. LR. 2.075.
 163. 82. Josefa Ortega Megia. LS. 1.025.
 163. 85. Josefa Madrid Palacios. LS. 420.
 163. 86. Juan Dios Astasio Martín. LS. 1.020.
 163. 87. Lorenza Madrid Palacios. LS. 875.
 163. 88. Juan Dios Astasio Martín. LS. 1.119.
 163. 89. María Maroto González. LS. 1.535.
 163. 105. María Maroto González. E. 489.
 163. 108. Francisco Sánchez León. LS. 1.335.
 163. 109. «Agro Industrial Manchega. Sociedad Anónima». LS. 1.606.
 163. 110. Josefa Ortega Megia. LS. 2.503.
 166. 32. Dorotea Maroto Caminero. LR. 350.
 166. 33. Vicente García-Rojo Megia. LR. 6.838.
 166. 34. Abel Tarancón Rodero. LS. 11.211.
 166. 35. Jerónima Serrano Sánchez. LR. 1.419.
 166. 49. Juan Antonio Campos Horcajada. LR. 790.
 166. 69. Victoria Sánchez León. LR. 145.
 166. 70. Juan José Cifuentes García. LR. 2.047.
 166. 73. José Caminero Cruz. LR. 1.982.
 166. 117. Victoriano Jiménez Tevar. LS. 210.
 166. 122. Pedro González Carrasco. LR. 2.081.
 166. 128. Blas Sánchez León. V. 323.
 166. 142. Vicente García-Rojo Megia. LS. 692.
 166. 143. Dorotea Maroto Caminero. LS. 1.609.
 166. 144. Antonio Cruz García-Vacas. LS. 2.098.
 166. 145. Dorotea García-Rabadán Maroto. LS. 1.577.
 166. 146. Luisa Caminero Cruz. LS. 2.498.
 166. 148. Manuela Rodríguez Jiménez. V. 4.193.
 166. 150. Francisco León López. V. 1.560.
 166. 151. José Miguel Aparicio Salmerón. LR. 3.109.
 168. 84-a. Angel Arce García. V. 3.510.
 168. 84-b. Angel Arce García. NO. 154.
 168. 85-a. Julián Tercero García. LR. 2.137.
 168. 85-b. Julián Tercero García. NO. 154.
 168. 85-c. Julián Tercero García. B. 36.
 168. 89. Angel Arce García. V. 718.
 168. 220. Angel Arce García. V. 793.
 168. 221. Angel Arce García. V. 2.127.

Comisarias de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Inversiones Ebys. Sociedad Anónima», avenida Ramón y Cajal, edificio Sevilla-1, planta 6.^a, modelo 17, Sevilla.
 Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 267 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Salado de Morón, en el pantano Torre del Águila, utilizando como medio de transporte la acequia H. del Salado de Morón.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Utrera (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta días naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas

y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 6 de septiembre de 1985.-El Comisario Jefe de Aguas, Diego Fidalgo Bravo.-4.282-D (72115).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Direcciones Provinciales

LERIDA

Inspección Provincial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo

de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «Derribos Ureña. Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en avenida Diagonal, número 102 bis, de la localidad de Barcelona, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción SH 197/85-G, por un importe de 50.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones del Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña, por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 1 de octubre de 1985.-El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.-Fernando Cortés Huguet.-14.555-E (69535).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

OVIEDO

REVISIÓN Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE OVIEDO

Información pública

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1985 acordó, por unanimidad, someter a información pública, por plazo de un mes, los trabajos de revisión y adaptación del plan general del término municipal de Oviedo, al amparo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Los documentos y planos se hallarán expuestos al público en la planta baja del edificio número 7 de la plaza de la Constitución, y el expediente administrativo en la Unidad Administrativa de Urbanismo.

El plazo aludido se computará a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en dicho término de un mes podrán formularse por escrito las alegaciones que se consideren pertinentes.

Oviedo, 9 de octubre de 1985.-El Alcalde.-9.208-A (73126).